

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU CALDAS

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Restitución Inmueble por Tenencia
DEMANDANTE: Anyela Andrea Palacio Giraldo
DEMANDADO: Mario de Jesús Palacio Duque.
RADICADO 2023- 00158-00

En escrito que antecede, la señora **Anyella Andrea Palacio Giraldo**, a través de su apoderada judicial, interpone recurso de reposición en contra del auto del 01 de noviembre de 2023 por medio del cual se admitió la contestación de la demanda y se dispuso correr traslado a la parte demandante de la solicitud de reconocimiento de mejoras.

La profesional del derecho en escrito que antecede, interpone recurso de reposición en contra del citado auto; en vista de lo anterior se dispone correr traslado del mismo por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 319 del C.G.P.

Vencido el traslado se procederá a tomar la decisión que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. P. Alvarez Aragon'.

RODRIGO ALVAREZ ARAGON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 130 del 16 de noviembre de 2023.

Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho. y su adopción permanente mediante la Ley 2213 de 2022

ROGELIO GOMEZ GRAJALES
Secretario